



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTUCHOS DE FILTRACIÓN DE MEMBRANA PLANA Y OTROS ELEMENTOS DE DESGASTE DEL BRM DE LA EDAR DE SABADELL-RIU SEC "**



CAP. - Expediente de suministro AS/MEMB/2021/01

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTUCHOS DE FILTRACIÓN DE MEMBRANA PLANA Y OTROS ELEMENTOS DE DESGASTE DEL BRM DE LA EDAR DE SABADELL-RIU SEC PARA COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., Sabadell.

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS**

<b>A. OBJETO:</b> Contrato mixto de suministro e instalación de cartuchos de filtración de membrana plana y otros elementos de desgaste del BRM.
<b>B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> 3.470.194,00 €, IVA no incluido.
<b>C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b> 2.689.198,38€ IVA incluido.
<b>D. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 10 meses a contar desde la formalización del contrato.
<b>E. PRORROGAS:</b> Sí, posibilidad de una prórroga de 10 meses. La ejecución de dicha prórroga quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente y de informe técnico favorable del suministro ya realizado.
<b>F. LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> Sabadell. EDAR SABADELL-RIU SEC, C/ Serra Galliners nº1
<b>G. REVISIÓN DE PRECIOS:</b> No
<b>H. ADMISIÓN DE VARIANTES:</b> No
<b>I. LOTES:</b> No
<b>J. GARANTÍA PROVISIONAL:</b> No se exige.
<b>K. GARANTÍA DEFINITIVA:</b> 5% del precio final ofertado por el licitador, IVA no incluido.
<b>L. PLAZO DE GARANTÍA:</b> 2 años.
<b>M. CESIÓN DEL CONTRATO:</b> No
<b>N. SUBCONTRATACIÓN:</b> Sí
<b>O. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> Abierto
<b>P. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Lugar:</b> Oficinas de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., C/Concepció, 20, Sabadell</li> <li>b. <b>Fecha y hora límite:</b> Treinta y cinco (35) días a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al DOUE. La hora límite serán las 14 horas.</li> </ul>
<b>Q. APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE NÚM.2):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Lugar:</b> Oficinas de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. C/ Concepció, 20, Sabadell</li> <li>b. <b>Fecha y hora:</b> 11 de mayo de 2021 a las 12:00 horas.</li> </ul>

**APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE NÚM.3):**

- a. **Lugar:** Oficinas de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. C/ Concepció, 20, Sabadell
- b. **Fecha y hora:** 20 de mayo de 2021 a las 12:00 horas.

**R. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** Cualquier consulta en relación con la licitación tendrá que realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

**licitacions@cassa.es**

De conformidad con lo previsto en el artículo 64 del *Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales*, COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A, proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria que los licitadores soliciten.

PCAP.- Expediente de suministro  
AS/MEMB/2021/01

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTUCHOS DE FILTRACIÓN DE MEMBRANA PLANA Y OTROS ELEMENTOS DE DESGASTE DEL BRM DE LA EDAR DE SABADELL-RIU SEC PARA COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., Sabadell.**

## ÍNDICE

<b>I. DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO .....</b>	<b>1</b>
1.- OBJETO DEL CONTRATO .....	1
2.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.....	2
3.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	2
4.- NECESIDADES QUE SATISFACER .....	2
5.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....	2
6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE .....	3
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO .....	3
8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	3
9.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	4
10.- FORMA DE PAGO .....	4
11.- GARANTÍA DEFINITIVA .....	5
12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	5
<b>II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>6</b>
13.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ....	6
14.- PUBLICIDAD Y PERFIL DEL CONTRATANTE .....	6
15.- APTITUD PARA CONTRATAR .....	7
16.- SOLVENCIA .....	8
17.- PRESENTACIÓN POR LOS LICITADORES DE LAS OFERTAS. ....	9
18.- ÓRGANO DE VALORACIÓN .....	14
19.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE 1. ....	14
20.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LOS SOBRES 2 Y 3. ....	15
21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	16
<b>III. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>16</b>
22.- DOCUMENTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	16
23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	17
24.- EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO .....	17
25.- CONFIDENCIALIDAD. ....	18
26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO. ....	18
27.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	19
28.- PENALIDADES .....	20
29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	22
30.- CESIÓN DEL CONTRATO.....	23

31.- SUBCONTRATACIÓN .....	23
32.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA. ....	23
33.- PLAZO DE GARANTÍA .....	24
<b>IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>24</b>
34.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	24
<b>V. LEGISLACIÓN .....</b>	<b>25</b>
35.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN .....	25
36.- SISTEMAS DE GESTIÓN .....	25
37.- LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA .....	26
38.- PROTECCIÓN DE DATOS .....	29
39.- CÓDIGO ÉTICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	24
40.- RECLAMACIONES Y RECURSOS .....	30
ANEXO I.- MODELO DE ACEPTACIÓN DE COMUNICACIONES .....	32
ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	33
ANEXO III.- FICHA DE CONFORMIDAD .....	34
ANEXO IV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS .....	35
ANEXO V.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	40

## I. DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas de licitación que han de regir para la adjudicación del "CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTUCHOS DE FILTRACIÓN DE MEMBRANA PLANA Y OTROS ELEMENTOS DE DESGASTE DEL BRM DE LA EDAR DE SABADELL-RIU SEC ". Así como los trabajos objeto de este servicio, sus características, medios personales y materiales necesarios para su ejecución.

COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. gestiona el servicio del ciclo integral del agua en el municipio de Sabadell, que incluye los servicios públicos de suministro de agua potable y no potable, saneamiento en alta y depuración. Entre las instalaciones de depuración se encuentra la estación depuradora de aguas residuales de Sabadell-Riu Sec (EDAR-Riu Sec). Dicha depuradora está dotada de un sistema MBR, con micro-filtración de membranas planas , instaladas en el año 2008.

En el presente pliego se entenderá como elemento de desgaste:

- El tubo de permeado transparente que une el cartucho de membrana al colector de permeado.
- Las gomas guía retenedoras que sujetan y espacian los cartuchos.

**Por tanto, el suministro engloba el cartucho de membrana de filtración propiamente dicho, igual número de tubos de permeado y las gomas retenedoras necesarias, que en la instalación actual corresponde a un 4% del número de membranas.** En adelante este conjunto será denominado "cartucho de membrana".

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la regulación de los términos y condiciones que han de regir la selección del proveedor del suministro e instalación de los cartuchos de membranas planas y sus accesorios, para la estación depuradora.

La instalación de los cartuchos de membranas consistirá en la extracción de los módulos de membranas mediante los puentes grúa existentes en la EDAR, el desmontaje y retirada de las membranas antiguas y la gestión del residuo que constituyen las membranas usadas, limpieza y revisión de la estructura del módulo (anclajes, mangueras, etc.), instalación de las nuevas membranas , reposición de tubos de permeado y gomas retenedoras y montaje total del módulo e instalación del conjunto en la cámara de membranas del BRM. Durante el proceso de retirada de las membranas usadas se procederá a seleccionar las que presenten buenas condiciones de conservación, según las indicaciones facilitadas por el personal de Companyia d'Aigües de Sabadell.

En síntesis, el objeto contractual del presente Pliego es el suministro e instalación de cartuchos de membrana plana y los accesorios necesarios para su funcionamiento en condiciones óptimas (tubo de permeado y gomas guías separadoras). Aunque, dada la variabilidad en el porcentaje de membranas rotas que se ha ido observando, se desconoce con exactitud el número de membranas que serán necesarias para poder dejar operativos módulos completos, dada la urgencia de la actuación, el contrato se celebra inicialmente con una duración de 10 meses; 9.600 unidades de cartuchos de membranas en una primera entrega y 31.557 unidades de cartuchos de membranas en seis (6) entregas sucesivas de 4.800 unidades más una entrega final de 2.757 unidades, todas ellas con frecuencia quincenal. Podrá ser prorrogado por un periodo de 10 meses con la entrega de un mínimo de 23.461 unidades de cartuchos de membrana en 2022; la ejecución de dicha prorroga quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente y de informe técnico favorable del suministro ya realizado.

## **2.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL**

Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT).
- El contrato formalizado por ambas partes.
- Los documentos que integran la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- La proposición económica y técnica.

## **3.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

A los efectos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es:45259200-9 - Reparación y mantenimiento de planta de depuración

## **4.- NECESIDADES QUE SATISFACER**

COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a la realización de su objeto social. Además, debe velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de vertido de las plantas depuradoras que gestiona. La ejecución de las prestaciones objeto del contrato resulta estrictamente necesaria para los intereses de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.

La necesidad que satisfacer es el suministro e instalación de hasta 70.400 unidades de cartuchos de membrana.

## **5.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, los documentos adicionales que rijan la licitación (cuadro de características, Pliego de prescripciones técnicas, etc.) y se celebra de conformidad con el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "RDL 3/2020")

Los actos preparatorios, y en especial las fases de preparación y adjudicación del contrato se registrarán por el RDL 3/2020. La formalización y posterior ejecución del contrato quedará sujeta al derecho privado ajustándose al presente Pliego y documentos adicionales que rijan la presente contratación.

Será también de aplicación la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), de forma subsidiaria, en los apartados previstos en este pliego en que expresamente se haga remisión a dicha ley.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Las controversias que no deriven del procedimiento de preparación y adjudicación del Contrato y, en especial, las relacionadas con la ejecución o modificación del Contrato y su extinción, serán resueltas por los juzgados y tribunales con jurisdicción en Sabadell, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## **6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE**

Nombre oficial: COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.

Dirección postal: C/Concepció, núm. 20, 08202 Sabadell (Barcelona).

Dirección URL del poder adjudicador: <http://www.aiguessabadell.cat/es/>

Perfil del contratante: <https://www.aiguessabadell.cat/es/perfilcontractant/>

Órgano de contratación: Director General de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.

Para plantear consultas relacionadas con el expediente de licitación, las empresas licitadoras podrán dirigirse a la Entidad Contratante a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [licitacions@cassa.es](mailto:licitacions@cassa.es)

La respuesta a las distintas consultas planteadas será facilitada a través del perfil del contratante de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.

## **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de 10 meses, a contar desde su formalización. El contrato deberá formalizarse en la forma y plazo descritos en el presente pliego. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contrato se celebra por 10 meses, prorrogable 10 meses más para el suministro e instalación de un mínimo de 23.461 cartuchos de membranas en la anualidad 2022, en función del número de membranas rotas detectadas, sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente; y al informe técnico favorable del suministro ya realizado.

La entrada en vigor de la prórroga se acordará por el Órgano de Contratación, y será de obligado cumplimiento para el empresario, siempre y cuando se haya producido el preaviso con DOS (2) meses de antelación a la fecha de vencimiento de la duración del contrato. Durante la vigencia de la prórroga, el contrato y su clausulado permanecerán inalterables.

## **8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Dadas las condiciones técnicas de ejecución de los trabajos contenidos en el PPT de este expediente, el órgano de contratación ha estimado, que el Presupuesto Base de Licitación para la duración inicial del contrato, prorrogas excluidas, asciende a **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS** (2.689.198,38 €) IVA INCLUIDO (21%).

<b>Elemento</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio Unitario [€]</b>	<b>Precio total [€]</b>
Suministro e instalación de Cartucho de membrana plana, incluyendo tubos de permeado y gomas retenedoras	41.157	54,00	2.222.478,00
Total			2.222.478,00
I.V.A. (21%)			466.720,38
<b>Total (IVA incluido)</b>			<b>2.689.198,38</b>

ENTREGAS	PRIMERA ENTREGA			ENTREGAS SUCESIVAS		
Elemento	Unidades	Precio Unitario [€]	Precio total [€]	Unidades	Precio Unitario [€]	Precio total [€]
Suministro e instalación de Cartucho de membrana plana	9.600	54,00	518.400,00	31557	54,00	1.704.078,00
I.V.A. (21%)			108.864,00			357.856,38
<b>Total (IVA incluido)</b>			<b>627.264,00</b>			<b>2.061.934,38</b>

Dividiendo la oferta de los licitadores entre el número de unidades a suministrar se obtiene el precio unitario. Dicho precio unitario pasará a ser el precio contractual al que se abonará el suministro. En este precio se incluirán todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del Contrato que debe tener en cuenta y realizar a su cargo el adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del IVA.

En el supuesto en que, con motivo de la baja en el precio unitario ofertado por el adjudicatario, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, y atendiendo a las necesidades reales a lo largo de la vigencia del contrato del número de membranas rotas que se deban de instalar y suministrar, a incrementar el número de unidades a suministrar e instalar, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación.

La oferta presentada, no podrá superar el presupuesto base de licitación, consecuencia de lo cual, quedarán excluidas aquellas ofertas que superen dicho importe.

El valor estimado del contrato a los efectos del RDL 3/2020 asciende a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS** (3.470.194,00 €) IVA no incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Presupuesto Base de Licitación	2.222.478,00
Prórrogas	1.147.716,00
Posibles modificados (1)	100.000,00
<b>TOTAL I.V.A. no incluido</b>	<b>3.470.194,00</b>

<sup>(1)</sup> Incluye adquisición de elementos auxiliares (p.ej. mangueras de permeado, anclajes, etc.) que debido a su estado de conservación necesiten ser sustituidos durante la instalación de los cartuchos de membranas

De acuerdo con el artículo 4 del RDL 3/2020, este valor estimado incluye el importe total sin IVA, el importe de las eventuales prórrogas y modificaciones que en su caso se hubieran previsto en este Pliego o el PPT.

## 9.- REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación de un material de forma que, durante la vigencia del contrato, que en este caso corresponde al plazo de entrega e instalación, no da lugar a la revisión de precios.

## 10.- FORMA DE PAGO

El adjudicatario, tiene derecho al abono de los suministros e instalaciones efectivamente realizados y formalmente recibidos por COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. mediante la conformidad de estos emitida por esta empresa.

El adjudicatario emitirá una certificación mensual que será conformada por el responsable del contrato que COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. designe, en el plazo máximo de 1 mes. Una vez conformada la certificación el adjudicatario podrá emitir la correspondiente factura. En dicha certificación se hará constar el número de membranas recibidas en las instalaciones y el número de membranas efectivamente instaladas en los módulos. Por cada membrana recibida, el adjudicatario tendrá derecho a facturar el 90% del importe del cartucho, y por cada membrana efectivamente instalada, el 10% restante.

La facturación del servicio se realizará también por períodos mensuales en función de los suministros e instalaciones efectivamente realizados (previa verificación por COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.).

El abono de las referidas facturas se efectuará por COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. en el plazo legal establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante confirming.

El pago de la factura no supone que COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. considere efectuada correctamente la prestación, ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado.

#### **11.- GARANTÍA DEFINITIVA**

El adjudicatario constituirá en el plazo de diez (10) días hábiles, siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe del cinco por ciento (5%) del precio final ofertado por el licitador, excluido el IVA, tal y como figura en el apartado K) del Cuadro-resumen de características.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en los incisos b) y c) del artículo 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y 112 de la LCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del Contrato, si no hay responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y cuando haya transcurrido el plazo de garantía, su devolución se efectuará de conformidad con aquello dispuesto en los artículos 111 de la LCSP y 65.2 y 65.3 del RGLCAP

#### **12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación designará uno o varios responsables del contrato a los que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros e instalaciones contratados. La designación o no de los responsables, y el ejercicio o no por los mismos de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El contratista designará así mismo a un responsable que actuará como interlocutor con COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. tanto para los aspectos administrativos, técnicos y de calidad del suministro e instalación. Durante los trabajos de instalación, este responsable deberá efectuar visitas presenciales para supervisar los trabajos en campo, con una periodicidad mínima semanal.

## II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 13.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de contratación seguido para la celebración del presente Contrato es el procedimiento abierto.

La adjudicación del Contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, que se detallan en el Anexo IV de este Pliego, en base a la mejor relación calidad precio.

La adjudicación se hará apreciando discrecionalmente y de forma motivada cuál es la proposición que según los criterios que rigen la adjudicación de este contrato se considere más adecuada, sin que necesariamente tenga que recaer en la proposición con el precio más bajo, pudiendo incluso quedar desierto el procedimiento y todo ello según los criterios de adjudicación que se recogen en el presente Pliego.

De conformidad con el artículo 71 del RDL 3/2020, en el caso que COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. desista del procedimiento de adjudicación o decida no celebrar o adjudicar el Contrato lo notificará a los candidatos o licitadores. La decisión de no adjudicar o celebrar el Contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por la entidad contratante antes de la formalización.

La adjudicación de la presente licitación está condicionada a la aprobación de la atribución de fondos correspondiente por parte de la Administración, por lo que se podrá decidir no celebrar o adjudicar el contrato en caso de no producirse dicha aprobación.

La prórroga del Contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente; y al informe técnico favorable del suministro ya realizado.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, tiene las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### 14.- PUBLICIDAD Y PERFIL DEL CONTRATANTE

La presente contratación se encuentra sujeta al principio de publicidad recogido en la sección 2ª del RDL 3/2020. por lo que será objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Sin perjuicio de lo anterior, COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. dispone en su página web <http://aiguessabadell.cat/> de un Perfil del Contratante donde también se dará publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del RDL 3/2020 al presente procedimiento de contratación.

Los licitadores interesados podrán obtener toda la documentación de este procedimiento de contratación enviando un correo electrónico a [licitacions@cassa.es](mailto:licitacions@cassa.es) de conformidad con lo dispuesto en el apartado R) del Cuadro Resumen de Características.

## 15.- APTITUD PARA CONTRATAR

1. Están facultadas para participar en esta licitación y suscribir, en su caso, el contrato correspondiente a las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las siguientes condiciones:
  - Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 de la LCSP;
  - No estar incurso en alguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP, lo que pueden acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP;
  - Acreditar la solvencia requerida, en los términos establecidos en la cláusula decimosexta de este pliego;
  - Tener la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para llevar a cabo la prestación que constituya el objeto del contrato; y
  - Además, cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requieran a la empresa contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el procedimiento de adjudicación, estos deben acreditarse las empresas licitadoras.

Asimismo, las prestaciones objeto de este contrato deben estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de las empresas licitadoras, según resulte de sus estatutos o de sus reglas fundacionales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deben concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

2. La capacidad de obrar de las empresas españolas personas jurídicas se acredita mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no lo sea, se acredita mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. También hay que aportar el NIF de la empresa.

La capacidad de obrar de las empresas españolas personas físicas se acredita con la presentación del NIF.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles oportunos de su Estado miembro de establecimiento o la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el anexo XI de la Directiva 2014/24 / UE.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo se acredita con la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que conste, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato.

3. También pueden participar en esta licitación las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria formalizarlas en escritura pública hasta que no se les haya adjudicado el contrato. Estas empresas quedan obligadas solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de que las empresas otorguen poderes mancomunados para cobros y pagos de cuantía significativa.

4. La duración de la UTE debe coincidir, al menos, con la del contrato hasta su extinción.
5. Las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, pueden participar en la licitación siempre que se garantice que su participación no falsea la competencia.

## 16.- SOLVENCIA

### 1. **Solvencia económica y financiera:**

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas que acrediten la siguiente solvencia económica y financiera:

- De acuerdo con el artículo 87.1 a) LCSP el licitador deberá tener un volumen total anual de negocio, en el ámbito del presente contrato referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos 3 años concluidos de al menos 5.000.000,00 € (más I.V.A.) siendo necesario acreditar dicha circunstancia mediante las correspondientes cuentas anuales
- El licitador en el caso de resultar adjudicatario deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad que se derive por la ejecución de la actividad con cobertura mínima de 500.000,00 euros, así como los seguros que le sean obligatorios por el desempeño de su actividad, siendo necesario aportar en el **Sobre nº 1** una declaración conforme dispone de los citados seguros o aportar el Compromiso que en caso de resultar adjudicatario dispondrá de los mismos. El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar dentro del plazo de 10 días hábiles al requerimiento para que aporte la documentación el Certificado de vigencia de la correspondiente póliza, emitido por la compañía aseguradora.

### 2. **Solvencia técnica o profesional:**

- De acuerdo con el artículo 89.1.a) LCSP, deberá aportar una relación de los principales suministros, instalaciones y suministros con instalación de membranas planas de características similares al objeto del contrato realizados por el licitador en el curso como máximo de los quince últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, ubicación, número de membranas.  
El licitador deberá acreditar como mínimo dos suministros de membranas planas de características similares al objeto del contrato, uno por un importe igual o superior a 800.000€ o 12.000 unidades de cartuchos de membranas y otro por un importe igual o superior a 400.000€ o 6.000 unidades.  
El licitador deberá acreditar como mínimo dos instalaciones de membranas planas de características similares al objeto del contrato una igual o superior a 12.000 unidades de cartuchos de membranas y otra igual o superior a 6.000 unidades. De manera alternativa, podrá acreditar una sola instalación igual o superior a 18.000 unidades de membrana.  
El licitador deberá acreditar el suministro e instalación como un conjunto o por separado.  
El fabricante de la membrana ofertada deberá acreditar un mínimo de dos suministros de membranas planas de características similares al objeto del contrato, uno igual o superior a 12.000 unidades de cartuchos de membrana y otro igual o superior a 6.000 unidades.  
En caso de subcontratación de la instalación, la empresa subcontratista deberá acreditar dos instalaciones de membranas planas de características similares al objeto del contrato, una igual o superior a 12.000 unidades de cartuchos de membrana y otra igual o superior a 6.000 unidades. De manera alternativa, podrá acreditar una sola instalación igual o superior a 18.000 unidades de membrana.

Los suministros, instalaciones y suministros con instalación se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el requerimiento para aportar la documentación, la documentación acreditativa de que dispone de los certificados citados.

- El licitador, en caso de poseer el certificado de sistema de gestión de la calidad, emitida por una entidad acreditada por ENAC, según la Norma UNE-EN-ISO 9001 (o equivalente) y de poseer el certificado de sistema de gestión ambiental según la Norma UNE-EN-ISO 14001 (o equivalente) para el desarrollo de esta actividad, deberá aportarlo. En caso de que el licitador no esté en posesión de este deberá adecuar su actividad a lo previsto en las citadas normas, en especial a lo referente a la gestión de las "Quejas y reclamaciones", "Seguimiento de indicadores" de calidad del servicio-suministro objeto de esta licitación y "No conformidades-Acciones correctoras" que esté relacionado con esta licitación. El licitador deberá cumplimentar el Anexo III y aportarlo en el Sobre núm.1 donde manifestará estar en posesión de la Norma UNE-EN-ISO 9001 (o equivalente) y de la Norma UNE-EN-ISO-14001 (o equivalente). En caso de que no esté en posesión de Norma UNE-EN-ISO 9001 (o equivalente) y de la Norma UNE-EN-ISO-14001 (o equivalente) deberá aportar una Declaración responsable conforme se compromete a adecuar su actividad que se incorporará en el Sobre núm. 1 y, deberá cumplimentar asimismo el Anexo III en aquello que le sea de aplicación y aportarlo en el Sobre núm.1.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el requerimiento para aportar la documentación, la documentación acreditativa de que dispone de los certificados citados o en su caso de que ha procedido a adecuar su actividad a lo previsto en las citadas normas.

- El licitador deberá aportar una declaración responsable consistente en el compromiso de que durante la instalación de las membranas el Responsable designado por el contratista, que actúe como interlocutor con COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., dé una respuesta en un tiempo máximo de 24 horas en el caso de detectarse en la planta alguna incidencia vinculada a la instalación de las membranas que afecte al normal funcionamiento de la planta. El licitador tendrá que aportar juntamente con el DEUC la declaración responsable especificada en el presente punto.
- El licitador deberá incorporar en el Sobre núm.1 una Declaración Responsable que manifieste que en el sobre núm.2 se ha incorporado el Informe técnico de caracterización emitido por el Instituto Europeo de Membrana, de la Universidad de Twente, con los ensayos que se detallan en el PPT. El Informe técnico emitido por dicho instituto deberá incorporarse en el Sobre núm. 2.

## **17.- PRESENTACIÓN POR LOS LICITADORES DE LAS OFERTAS.**

### **A. Presentación de ofertas:**

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. (C/Concepció, 20, de Sabadell (Barcelona), dentro del plazo indicado al efecto en el anuncio de la licitación. Un licitador no podrá presentar más de una oferta de forma individual o en UTE. La contravención de esta prohibición dará lugar al rechazo de todas las propuestas incursas en duplicidad.

En el supuesto en que los sobres de licitación sean enviados por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar mediante fax o correo electrónico (a la dirección: [licitacions@cassa.es](mailto:licitacions@cassa.es)), en el mismo día, la remisión de la oferta al Registro señalado en la convocatoria. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. El anuncio a la entidad por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fehacientemente el remitente y el destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos, la oferta no será admitida si es recibida por la entidad con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no se hubiera recibido a la entidad la proposición enviada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus propuestas además de su dirección postal, una dirección de correo electrónico, para las comunicaciones y relaciones que, en general, se deriven del procedimiento de adjudicación que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

En ningún caso cabe presentar documentación nueva una vez terminado el plazo de presentación de ofertas.

#### **B. Forma de presentación de las ofertas:**

Los licitadores presentarán sus ofertas en **TRES SOBRES (1,2 y 3)**, firmados por persona con facultades para ello y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido. Los licitadores deberán presentar las ofertas en soporte papel y en soporte electrónico en los tres sobres.

En cada sobre figurará externamente:

- a- El número de Sobre de que se trata, y la identificación del expediente de licitación al que concurren y el título de este.
- b- el nombre del licitador o licitadores,
- c- persona o personas de contacto,
- d- domicilio social,
- e- teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Las ofertas se presentarán en idioma castellano o catalán. En el caso de que se presente en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Los licitadores respetarán en la presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

Se podrán pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por sí sola, causa de exclusión de esta, salvo que el Órgano de Contratación lo considere subsanable.

### **C. Documentación de las ofertas:**

#### **1.- Sobre 1: Documentación Administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y de la solvencia.**

- a- Copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya del licitador o su representante.
- b- Cuando el licitador sea una persona jurídica, (i) copia autenticada notarial o administrativamente de la Tarjeta de Identificación Fiscal o del documento que reglamentariamente le sustituya; (ii) copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En caso de no ser obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c- Cuando el licitador actúe por medio de representante, copia autenticada notarial o administrativamente de Poder Notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.
- d- Declaración expresa responsable en la que el licitador manifieste no estar él ni la entidad a la que representa incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la LCSP. Esta declaración incluirá también la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e- Acreditación de haber satisfecho el último recibo del IAE (o del que reglamentariamente sea equivalente) o del alta, si ésta se ha producido en el ejercicio corriente, o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- f- Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en la cláusula 16 del presente pliego.
- g- Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.
- h- Declaración contenida en el Anexo I de este pliego, de aceptación de comunicaciones y notificaciones por medio de correo electrónico.

Los anteriores documentos serán sustituidos por el Documento Europeo Único de Contratación (en adelante, "DEUC"). Por lo tanto, el operador económico deberá presentar en el Sobre 1 el DEUC debidamente cumplimentado y las declaraciones previstas en el apartado h) de la presente Cláusula, así como las declaraciones previstas en la cláusula 16 y el Anexo III del Pliego debidamente cumplimentado. Se adjunta como **Anexo II** el link de acceso al modelo de DEUC.

En los casos en que concurren empresas extranjeras habrán de aportar también en el Sobre 1 una declaración responsable de sumisión a los Juzgados y Tribunales Españoles. En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá incluir también en el Sobre 1 la declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Cataluña.

Las empresas licitadoras deberán presentar el DEUC mediante el cual declaran su capacidad y su solvencia económica y financiera, y técnica y profesional; que no se encuentran incursas en ninguna prohibición para contratar, que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que han designado una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones, la información, en su caso, relativa a los subcontratistas, así como que cumplen con la resta de requisitos que se establecen en este Pliego. El DEUC se ha de firmar por la empresa licitadora o, en su caso, por el representante legal. Además, las empresas licitadoras indicaran en el DEUC, si procede, la información relativa a la persona o personas habilitadas para representarlas en esta licitación.

En el caso de empresas que concurren a la licitación de manera conjunta, cada una ha de acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado. Además del DEUC, estas empresas han de aportar un documento donde ha de constar el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y tendrán que indicar los porcentajes de participación de cada una de ellas en la UTE.

En el caso que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas o tenga la intención de suscribir subcontratas, ha de indicar esta circunstancia en el DEUC y se ha de presentar otro DEUC separado para cada una de las empresas a la solvencia de las cuales recurra o que tenga intención de subcontratar.

**La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 15, en la cláusula 16 y en la presente cláusula, el cumplimiento de los cuales se ha indicado en el DEUC, lo habrá de realizar la empresa licitadora en la que recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la oferta de mejor relación calidad precio, con carácter previo a la adjudicación.** No obstante, COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo o que consideren que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del DEUC.

En ningún caso se incluirá en el Sobre 1 la documentación del Sobre 2 relativa a los criterios valorables mediante juicio de valor y la documentación del Sobre 3 relativa a la proposición económica y los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

## **2.- Sobre 2: Documentación técnica: documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. (Hasta 30 puntos)**

Los licitadores presentarán en el sobre número 2 la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

A estos efectos, en el sobre número 2 se incluirán los documentos que a continuación se reseñan, relativos al baremo de puntuación y con el alcance y contenido que se indica para cada uno de ellos, los cuales se deberán presentar, además, en el orden indicado:

- 2.1.- Un índice comprensivo, en folio independiente, en el que consten todos los documentos, numéricamente ordenados, incluidos en el sobre.
- 2.2.- Aquella documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de valoración sujetos a un juicio de valor que se fijan en el Anexo IV del presente Pliego.

En ningún caso se incluirá en el Sobre 2 la documentación relativa a la proposición económica y la documentación relativa a los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

**3.- Sobre 3: Proposición Económica y criterios cuya valoración depende de la aplicación de una fórmula. (Hasta 70 puntos)**

En el sobre número 3 se incluirá la documentación relativa a la proposición económica y a los criterios cuya valoración depende de la aplicación de una fórmula fijados en el **Anexo IV** de este Pliego, en el siguiente orden y contenido:

3.1.- Un índice comprensivo, en folio independiente, en el que consten todos los documentos, numéricamente ordenados, incluidos en el sobre.

La oferta económica, en caso de presentarse físicamente en el registro de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., deberá presentarse en papel y en soporte informático

3.2.- Declaración responsable firmada por el apoderado de la empresa de la exactitud de los datos presentados y conformidad con las bases. Se redactará de acuerdo con el siguiente modelo:

*"Sr./Sra , con domicilio en, con DNI núm , en nombre propio (o en representación de ), con CIF. , conforme acreditado con poder notarial suficiente, otorgado ante el Notario de ilustre Colegio de , con fecha y número de Protocolo, enterado del anuncio publicado por COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la contratación, por procedimiento abierto de un proveedor para el suministro e instalación de cartuchos de membranas de filtración MBR, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de dicho Contrato, de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta que acompaña.  
Fecha y firma del proponente "*

3.3.- Proposición económica según el modelo del **Anexo V**. La oferta económica que presenten los licitadores tendrá que ser inferior al presupuesto de licitación y deberá tener una validez mínima de tres (3) meses.

En la propuesta económica se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del Contrato, sino también todos los gastos, de desplazamiento y transporte o cualquier otro, que puedan incidir sobre el mismo, así como el importe de todos los impuestos, tasas o tributos que pudieran originarse como consecuencia del Contrato, excepto el IVA.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada de acuerdo con aquello establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

3.4.- Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de la aplicación de fórmulas fijados en el Anexo IV del presente pliego.

En ningún caso se incluirá en el Sobre 3 la documentación del Sobre 1 y del Sobre 2.

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato está obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiera realizado, que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

## **18.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Como auxilio al Órgano de Contratación, y para una adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta más ventajosa, se constituirá una Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación estará constituida por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Director de Operaciones de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.
- **Vocal:** Representante del ámbito jurídico del Ayuntamiento de Sabadell
- **Vocal:** Director Económico-Financiero de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.
- **Secretaria:** Servicios jurídicos de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.

La Mesa de contratación será quién emita el informe correspondiente del resultado de la calificación de la documentación de los **Sobres 1, 2 y 3** al Órgano de Contratación.

La Mesa de contratación estará asistida por un Comité Técnico con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato para la correcta valoración técnica de las ofertas presentadas que estará integrado por un técnico designado por el Ayuntamiento de Sabadell, el Director de Área de Saneamiento de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. y el Responsable de Depuradoras de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.

La mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionados con el objeto del contrato en caso de considerarlo necesario para la correcta valoración técnica de las ofertas presentadas.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad, imposibilidad o cualquier otra causa justificada, el Órgano de contratación designará a la/las personas que hayan de substituir a los miembros respectivos de la Mesa.

## **19.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE 1.**

El trámite de apertura, examen y calificación de la documentación administrativa incluida en el **Sobre 1**, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, se realizará por la Mesa de Contratación en acto no público, rechazándose aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida. Se podrá conceder un plazo de subsanación de al menos tres días hábiles contados a partir de la notificación que se practique en el caso que se detecten defectos subsanables y admitiendo provisionalmente las que reúnan los requisitos exigidos.

De la reunión en la que se proceda a la apertura de este sobre quedará constancia en el expediente mediante la correspondiente Acta.

Se procederá a la no admisión y exclusión del procedimiento de licitación de aquellos licitadores que tengan defectos no subsanables o no hayan subsanado los defectos u omisiones en el plazo otorgado

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la simple falta de acreditación de estos.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se procederá a determinar las empresas que se ajusten a los criterios de selección fijados en el presente Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

## **20.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LOS SOBRES 2 y 3.**

20.1. Después de la calificación de la documentación del **Sobre 1**, la Mesa de Contratación procederá en acto público a dar cuentas del resultado de la clasificación de la documentación del **Sobre 1**, con expresión de las proposiciones admitidas y/o rechazadas, este acto tendrá lugar en la fecha y hora que figura en la letra Q) del Cuadro-Resumen de características. A continuación, en el mismo acto público señalado, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre 2**, que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor, y emitirá y redactará un informe técnico que incluirá la puntuación que merezcan las proposiciones presentadas, aplicando los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor y que se establecen en el **Anexo IV** de este pliego.

De la reunión en la que se proceda a la apertura de este sobre quedará constancia en el expediente mediante la correspondiente Acta.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer con carácter previo a la apertura del **Sobre 3**, mediante su publicación en el Perfil del Contratante.

20.2. Posteriormente, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura del **Sobre 3**, que tendrá lugar en la fecha y hora que figura en la letra Q) del Cuadro-Resumen de características, y calificará las proposiciones aplicando los criterios cuya valoración depende de una fórmula y que se establecen en el **Anexo IV** de este pliego.

De la reunión en la que se proceda a la apertura de este sobre quedará constancia en el expediente mediante la correspondiente Acta.

Serán rechazadas aquellas proposiciones en donde la oferta económica supere el presupuesto de licitación indicado en el presente Pliego.

Finalizado el acto público de apertura del **Sobre 3** y salvo los supuestos de ofertas anormalmente bajas, la Mesa de Contratación procederá a formalizar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación que será formulada teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por las diferentes proposiciones o, si procede, propuesta de declaración del procedimiento desierto.

20.3. En caso de que se considerara la existencia de ofertas desproporcionadas o anormales, previamente a su declaración, otorgará un plazo máximo de diez (10) días al licitador afectado para que informe sobre los motivos de esta y justifique su viabilidad económica.

A estos efectos se considerarán ofertas anormales aquellas ofertas inferiores al Precio Mínimo de Licitación, que se establece en ochenta (80) puntos porcentuales del Precio Base de Licitación; es decir, el descuento máximo admisible es veinte (20) puntos porcentuales del Precio Base de Licitación.

Será imprescindible para poder admitir a licitación una oferta inicialmente calificada como anormal o desproporcionada, que el licitador que la formule presente un informe acreditando que la oferta económica no va en detrimento del escrupuloso cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad de la prestación objeto del contrato.

Transcurrido este plazo, la Mesa de contratación valorará la documentación recibida a efectos de determinar la validez de la oferta o, en su caso, proponer al Órgano de Contratación la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

Decidida, en su caso, la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad, el Órgano de Valoración procederá a valorar las ofertas admitidas.

20.4. En el caso de que varias empresas licitadoras empaten en la puntuación total obtenida, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas que hayan declarado tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien.

20.5. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

## **21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Mesa de contratación elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación, a la vista de la valoración de las ofertas y en función de los criterios de adjudicación empleados, comunicará motivadamente la adjudicación del contrato que hubiere formulado la mejor oferta. En todo caso, le corresponde al Órgano de Contratación el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada cuando no se hubiere presentado ninguna oferta adecuada. El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días al licitador adjudicatario y al resto de licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 73.2 del RDL 3/2020.

La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. en el plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 72.4 del RDL 3/2020.

## **III. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **22.- DOCUMENTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación, de la cláusula 16 y 17 del presente pliego.

Asimismo, con carácter previo a la formalización del contrato y en el mismo plazo de diez días hábiles desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones, en su caso, donde figure el objeto que concuerde con la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Documento acreditativo de la representación con que actúa el firmante de la oferta (escritura de poder, escritura de nombramiento, delegación de facultades, estatutos, etc.) debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- c) Copia legitimada del DNI del firmante.
- d) Certificación acreditativa de carecer de deudas con la Seguridad Social.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- f) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- g) Certificado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo de pago de tal impuesto.

- h) Copia del Seguro de Responsabilidad Civil y documento acreditativo de encontrarse en vigor, con cobertura mínima indicada en el presente pliego
- i) Garantía definitiva, de conformidad con lo señalado en la cláusula 11 de este PCAP.

De no presentarse la anterior documentación por el adjudicatario, se entenderá que queda sin efecto la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la misma, dando un trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días y se procederá seguidamente a efectuar una nueva adjudicación en favor de la siguiente oferta más ventajosa, de conformidad con el informe de valoración. En este caso, se confiscará la garantía, en su caso, y COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. podrá exigir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

### **23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato que celebra COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A se perfecciona con su formalización. En ningún caso, se pueda proceder a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 72 del RDL 3/2020, con el objeto de poder garantizar el efecto suspensivo de la reclamación en materia de contratación. Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales. La duración de la Unión Temporal, deberá coincidir, como mínimo, con la del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. podrá acordar la resolución de este, procediéndose a la incautación de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o Licitadores siguientes a aquél, por él orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conllevará la aceptación íntegra del de Prescripciones Técnicas.

La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en el Perfil del Contratante de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato.

### **24.- EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El adjudicatario queda obligado a realizar las tareas objeto del contrato y presentar toda la documentación necesaria para acreditar la correcta realización de los trabajos que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario entregará a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. la documentación precisa en el formato y número solicitado por éste.

## **25.- CONFIDENCIALIDAD.**

Los licitadores podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas.

El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

## **26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.**

### **A. Obligaciones del adjudicatario:**

El adjudicatario declara conocer y se obliga a cumplir la normativa vigente que afecta al servicio realizado, obligándose a efectuarlo según los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, en el PPT y sus Anexos, en su oferta y demás documentación que revista carácter contractual, así como en los términos y condiciones de calidad recogidos en la normativa que le resulte de aplicación.

El adjudicatario se compromete asimismo a:

- a. Actuar en todo momento procurando proteger los intereses de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., absteniéndose de realizar cualquier actividad que pueda dañar el buen nombre y reputación de esta;
- b. Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las tareas propias del servicio contratado, de conformidad con lo señalado en el presente pliego, así como en el PPT correspondiente a esta licitación.
- c. Cumplir las instrucciones que razonablemente le transmita de forma expresa COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. por mediación de sus representantes o responsable del contrato, que habrán de sujetarse en todo caso a las normas y principios establecidos en el Contrato;
- d. Cumplir las obligaciones propias de su condición de empresario independiente, entre las que se incluyen:
  - obtener cuantos permisos, autorizaciones y altas precise para ejecución de objeto del contrato;
  - satisfacer puntualmente y en su integridad cuantas obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para ella;
  - tener suscritos los seguros de accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal, conforme a la legislación en vigor;
- e. El adjudicatario cumplirá sus obligaciones al amparo del Contrato dentro de los plazos y en las condiciones previstas en el mismo, debiendo cumplir con sus obligaciones según éstas se definen y regulan en el Contrato y en los pliegos que rigen esta licitación.
- f. El adjudicatario ejecutará el objeto del Contrato en estricta observancia de los procedimientos y parámetros establecidos en virtud de la oferta presentada y en el Contrato. Asimismo, velará por el cumplimiento del anterior compromiso por sus empleados y/o subcontratistas involucrados en la ejecución del Contrato.
- g. Con carácter general, el adjudicatario se compromete a realizar cuantas actuaciones sean necesarias con la finalidad de llevar a cabo de forma satisfactoria el servicio, en los términos previstos en el contrato, y sin que la mera puesta a disposición de recursos o la dedicación de horas, descargue o exonere al adjudicatario de sus obligaciones.

- h. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en España en materia de propiedad intelectual e industrial en relación con el objeto del contrato. El contratista mantendrá indemne a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse por la interposición de cualquier reclamación por terceros derivada de la utilización de materiales, productos, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato en materia de Propiedad Intelectual e Industrial.
- i. Al término del contrato, cualquiera que fuera su causa, el adjudicatario entregará a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. cuantos medios, información y archivos, incluidos los informáticos, posea con relación a este servicio, no pudiendo retener ni disponer de los mismos sin autorización expresa de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.
- j. Cuantas obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rija la licitación.

**B. Derechos del adjudicatario:**

- a. Percibir el precio derivado del cumplimiento del presente contrato.
- b. En general, cuantos derechos se deriven del presente PCAP, del PPT y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

**C. Obligaciones a cargo de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.**

COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. asume las obligaciones que se detallan a continuación:

- a. Abonar la remuneración, en el plazo, forma y demás términos previstos en el contrato.
- b. Permitir al adjudicatario acceder a sus instalaciones, siempre que ello sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- c. De ser necesario, proporcionar al adjudicatario la documentación técnica y operativa, el material y los datos que obren en su poder y fueran necesarios para la adecuada ejecución del Contrato.
- d. Obtener, y mantener en vigor durante todo el plazo del contrato, con una compañía de seguros de primer orden, las pólizas de seguros necesarias en atención a sus actividades y los riesgos inherentes a las mismas, y en particular en relación con las actividades desarrolladas en sus instalaciones.
- e. Cuantas demás obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rija la licitación.

**D. Derechos de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.:**

- a. A exigir el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con su contenido y con el del PCAP y del PPT.
- b. En general a cuantos derechos se deriven del presente pliego y demás documentos contractuales recogidos en la cláusula 22 del mismo y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

**27.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

## **28.- PENALIDADES**

28.1. Cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, imputable al mismo, establecidas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o en el resto de documentación contractual, constituirán incumplimiento del Contrato y comportará el devengo de penalidades, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. debido al incumplimiento.

El presente régimen de penalidades aplicará complementaria e independientemente de que los hechos que dan lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del contrato.

La firma del contrato por parte del adjudicatario implica la aceptación del régimen de penalidades recogidas en el presente Pliego.

### **28.2. Demoras en el cumplimiento del Contrato:**

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos ofrecidos para el libramiento de materiales, y/ o su instalación, , COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. impondrá una penalización del uno por ciento (1%), por día laborable de retraso del importe total de la entrega o instalación prevista. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiple del 5% del precio del contrato (IVA excluido), COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalizaciones por demora serán impuestas por COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. previo informe del responsable del Suministro y, notificadas al adjudicatario, se harán efectivas mediante su deducción de las cantidades pendientes de pago al contratista. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva constituida.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios causados a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. como consecuencia de la demora del contratista ni, en su caso, otras penalidades que procedan conforme al presente Pliego.

### **28.3. Infracciones del contratista:**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego, sus documentos anexos o adicionales, así como el Contrato, comportará el devengo automático de las penalidades establecidas en esta cláusula, pagaderas por el adjudicatario en los términos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. debido al incumplimiento.

El presente régimen de penalidades se aplicará por COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. independientemente de que los hechos que dan lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del Contrato. En este supuesto, el Órgano de Contratación podrá iniciar el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento

Este régimen de incumplimientos y penalidades es independiente de las infracciones y sanciones que sean ajenas al vínculo propiamente contractual, previstas en la normativa sectorial reguladora de la actividad objeto de contratación, que se regirán por sus propios principios y normas.

#### 28.4. Graduación de los incumplimientos:

Los incumplimientos del adjudicatario a los efectos del presente régimen de penalidades se clasifican en graves y leves, sin perjuicio de las demoras que, constitutivas de incumplimientos graves, según el presente Pliego, pueden dar lugar a la resolución del contrato en los términos previsto en el mismo o, en su caso, a penalidades por demora en los términos de la cláusula 28.2 anterior.

##### **A. Constituyen incumplimientos graves del adjudicatario los siguientes:**

- a. La demora, por parte del adjudicatario, en el cumplimiento de los plazos expresamente establecidos en el presente Pliego o Pliego de Prescripciones Técnicas o impuestos por cualquier disposición legal o reglamentaria, o resolución administrativa, cuando esta demora se produzca en la entrega de material al almacén y se prolongue por más de la mitad del plazo establecido para el cumplimiento de la prestación o entrega de materiales.
- b. Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del Contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente con los requisitos exigidos por el presente Pliego y sin autorización expresa de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. .
- c. El incumplimiento de las obligaciones relativas a la garantía definitiva, en los términos dispuestos en el presente Pliego.
- d. Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- e. Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.
- f. Ser sancionado por infracción grave o muy grave por incumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias.
- g. La no solicitud por el contratista, o denegación a éste, de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del presente Contrato.
- h. Falsear la información que el adjudicatario debe proporcionar a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., de acuerdo con el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- i. La persistencia del adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que haya sido requerido previamente y no las haya cumplido en el plazo fijado.
- j. El incumplimiento grave de las normas que rigen la subcontratación y cesión, según lo dispuesto en los Pliegos.
- k. La reiteración de tres (3) faltas leves en un período de seis (6) meses consecutivos o doce (12) discontinuos.
- l. El incumplimiento del plazo de presentación o de las previsiones contenidas en el presente Pliego en relación con la prevención de riesgos laborales.

##### **B. Constituyen incumplimientos leves del adjudicatario los siguientes:**

Cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, imputable al mismo, establecida en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas, así como el incumplimiento de los compromisos contenidos en la oferta adjudicataria, siempre que no esté calificado como falta grave conforme el apartado A anterior.

#### 28.5. Devengo de las penalidades:

Los incumplimientos del adjudicatario dan lugar al devengo de las penalidades por los importes que a continuación se detallan:

- a. Los incumplimientos leves darán lugar al devengo de penalidades de hasta quinientos euros (500.- €) por cada infracción.

- b. Los incumplimientos graves darán lugar al devengo de penalidades de hasta cinco mil euros (5.000.-€) por cada infracción.
- c. En el caso de Incumplimiento de plazos las multas por demora tendrán la cuantía diaria que se indica en la Cláusula 28.2 de este Pliego.

COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. comunicará al adjudicatario el incumplimiento identificado y la penalidad mencionada correspondiente.

#### 28.6. Abono de las penalidades:

Comunicado el incumplimiento, en caso de falta de abono en un plazo de cinco (5) días, las penalidades y multas por demora devengados serán deducidas, en su caso, de las cantidades pendientes de pago en los términos previstos en este Pliego al regular el régimen económico del Contrato.

En todo caso, sólo se puede hacer la deducción cuando COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. hubiera comunicado previamente al adjudicatario la identificación del incumplimiento o mora incurrida.

#### 28.7. Facultad de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. de moderar el importe de las penalidades:

COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. podrá moderar el importe de las penalidades y multas devengadas de acuerdo con lo expuesto anteriormente, o incluso dispensar al adjudicatario de la obligación de abonar su importe, a la vista de las circunstancias del caso.

Esta facultad corresponderá exclusivamente a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., que podrá ejercer con carácter graciable, en su caso, con posterioridad al devengo de la penalidad o multa, debiendo comunicar COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. al adjudicatario dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que habría comunicado el incumplimiento detectado y devengo automática de la penalidad o multa, de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

En caso de ausencia de comunicación relativa a la moderación de la penalidad por parte de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. se entenderá que procede el abono del importe íntegro de la penalidad mencionada.

### **29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

29.1. El Órgano de Contratación tiene la prerrogativa de modificar el Contrato durante la vigencia del mismo, en los siguientes supuestos:

- Para atender nuevas necesidades debidamente justificadas y que fueran imprevisibles en el momento que tuvo lugar la licitación del contrato.
- Cuando durante la vigencia del contrato y atendiendo a las necesidades reales del número de membranas rotas que se tengan que suministrar e instalar, se deba de incrementar el número de unidades a suministrar y se quiera agotar el presupuesto máximo de licitación con los precios unitarios obtenidos.

Estas modificaciones serán inmediatamente aplicables y de obligada aceptación para el contratista cuando no superen, aislada o conjuntamente, el veinte (20%) por ciento del precio inicial del Contrato, IVA excluido. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no establecidos en el contrato formalizado entre Aigües Sabadell y el Contratista.

29.2. En relación con el procedimiento para tramitar las modificaciones a que se refiere el apartado anterior, Aigües Sabadell comunicará anticipadamente al contratista, con al menos quince (15) días naturales de antelación a su fecha de efectos, la modificación a aplicar, indicando la fecha de implantación de esta.

29.3. Se deberá publicar en el Perfil del contratante de Aigües de Sabadell un anuncio de modificación del contrato.

### **30.- CESIÓN DEL CONTRATO**

El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el órgano de contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista. En todo caso, para realizar la cesión deberán cumplirse los requisitos previos en el artículo 226 de la LCSP.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por el órgano de contratación.

### **31.- SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario podrá subcontratar prestaciones objeto del contrato sólo con autorización expresa de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.

En cualquier caso, la subcontratación que pretenda efectuarse deberá cumplir las condiciones y límites previstos en el artículo 107 y siguientes del RDL 3/2020.

### **32.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.**

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos gastos generales, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, y demás derivados de las obligaciones del contrato.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

El contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación.

### **33.- PLAZO DE GARANTÍA**

33.1. El plazo de garantía comenzará a contar desde la instalación una vez conformada la misma por parte de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. de la certificación mensual, y será de dos (2) años, como mínimo, tal y como se señala en el apartado L) del Cuadro -resumen de características. Esta garantía se verá incrementada de acuerdo con la propuesta de ampliación presentada por la empresa adjudicataria.

33.2. Durante el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de cualquier defecto del producto y de su instalación, así como del daño que pudiera tener su origen en los productos suministrados e instalados por la misma. Asimismo, durante el plazo de garantía ofrecido por la empresa adjudicataria, ésta responderá del cumplimiento del rendimiento de las membranas en las siguientes condiciones: concentración del licor mezcla: 8-15 g/l, rango de temperaturas: 16 a 24C , presión de trabajo inferior o igual a la máxima indicada por el fabricante tras la realización de una limpieza química, flujo unitario por membrana: 0,0187 m<sup>3</sup>/h calculado como el promedio del caudal que produce un conjunto de 4.800 membranas (membranas de las que aspira una bomba de permeación).

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los suministros efectuados, COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

En caso de que COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., durante el plazo de garantía, estimara que los suministros efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fueran imputables al contratista, COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiera efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

## **IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **34.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán motivos para la resolución inmediata del contrato, sin que el contratista pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización, los siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
- b) Cualquier incumplimiento por parte del contratista de las estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en la cláusula 2- del presente pliego.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- d) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo entre COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. y el contratista.
- f) La no formalización del contrato en plazo.
- g) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- h) La merma de la calidad en la ejecución de los trabajos, por no dejar las instalaciones en las condiciones establecidas o causar molestias a los usuarios de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.
- i) La declaración incompleta o falsa sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el órgano de contratación.
- j) Cualesquiera otra previstas en el marco jurídico de aplicación a la ejecución del contrato, en el PPT y en el RDL 3/2020 y en la LCSP para los contratos de suministros.

- k) La no aprobación de la atribución de fondos correspondiente para la ejecución del Contrato por parte de la Administración.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

## V. LEGISLACIÓN

### **35.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN**

Además de las disposiciones recogidas en la cláusula 5ª de este pliego, el adjudicatario deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar al objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar el obligado cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad y Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta lo señalado en las siguientes cláusulas.

### **36.- SISTEMAS DE GESTIÓN**

1.- COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A tiene implantadas y certificadas políticas de gestión de la calidad, medioambiental, de seguridad y salud en el trabajo y gestión energética de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 9001:2015, UNE-EN ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 y ISO 50001:2001 respectivamente.

2.- El adjudicatario, se compromete a colaborar con COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. en el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión (calidad, medio ambiental, seguridad y salud y gestión energética) y en particular el de comunicar a sus empleados que trabajen para COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. las políticas citadas.

3.- El adjudicatario, se compromete a comunicar documentalmente a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A todos aquellos aspectos y requisitos que por ser esta gestora del servicio objeto de este contrato deba conocer de conformidad con la normativa aplicable.

4.- El contratista se compromete a respetar y a cumplir las Reglas que salvan el Planeta de la organización

5.- El contratista se responsabilizará de la retirada de los residuos procedentes de la actividad contratada, priorizando primero la reutilización, posteriormente el reciclaje y finalmente la eliminación, a través de un gestor de residuos debidamente autorizado por la Agencia de Residuos de Catalunya. Según instrucciones de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A, será necesario presentar a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. la documentación pertinente que acredite la correcta ejecución de la operación.

Las instalaciones de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. tendrán que cumplir las normas vigentes en temas medioambientales y Seguridad industrial. Los residuos que genere el contratista los habrá de gestionar debidamente según normativa vigente.

6.- El contratista se compromete a respetar y llevar a cabo todas las buenas prácticas referidas a la eficiencia energética (uso eficiente de los recursos energéticos evitando desperdicios innecesarios, reducción de emisiones atmosféricas optimizando rutas de transporte, disponer de equipos, maquinaria y vehículos con buenas condiciones de mantenimiento/revisiones/calibraciones y energéticamente eficientes, etc.).

## **37.- LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA. PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

### **37. 1. Legislación laboral y tributaria**

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad, Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, así como las dictadas en materia tributaria; y en especial estará obligado a lo siguiente:

- a) El contratista asume, como total y único responsable de la obligación de guardar y hacer guardar las prescripciones dimanantes de la Legislación Laboral, Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, aplicables al objeto del contrato, que se encuentren vigentes durante la duración del mismo, siendo de su exclusiva cuenta y abono todos los gastos que ello ocasionare, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento, siendo de su cuenta el abono de todos los importes que COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. tuviera que abonar por sanciones o responsabilidades que se le exigieren por dicho incumplimiento, la cual detraerá dichas cantidades de las facturaciones que haya de abonar al contratista.
- b) La empresa adjudicataria pondrá a disposición de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., en el momento de la firma del contrato, el alta de los trabajadores a emplear en la prestación de los trabajos objeto del contrato, en el régimen correspondiente a la Seguridad Social. Igualmente pondrá a disposición de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. copia del Recibo de Liquidación de Cotizaciones (antes TC1) y la Relación Nominal de Trabajadores (antes TC2).
- c) Mensualmente acreditará el mantenimiento en alta de todos los trabajadores empleados, el pago de cotizaciones y abono de nóminas. Si se hubieran producido variaciones en el número o identidad de los trabajadores, se hará constar expresamente.
- d) Las certificaciones exigidas, de estar al corriente de pago con las Administraciones, serán renovadas semestralmente.
- e) Se deberá acreditar antes del comienzo del contrato, haber dado cumplimiento a la normativa vigente y aplicable al mismo, en materia de Seguridad Social, Salud Laboral y Prevención de riesgos Laborales, y a las obligaciones que le impone dicha normativa: formación a trabajadores, información de riesgos, garantía periódica de salud, certificados médicos etc.; no pudiendo realizar el servicio objeto del contrato ningún trabajador cuyo estado de salud no sea apto para el mismo.
- f) Deberá poner en conocimiento de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. la filiación de cada trabajador que preste sus servicios a la misma: Nombre y apellidos, categoría profesional, Relación nominal de los trabajadores (antes TC-2) del último mes cotizado. Convenio por el que se rigen, y certificado de haber realizado un curso de Seguridad de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Estos datos deberán aportarse para todas aquellas altas que se produzcan.

### **37.2 Personal y prevención de riesgos laborales**

1. El CONTRATISTA cumplirá todas las disposiciones legales sobre Seguridad y Salud Laboral, en particular las prescripciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 171/2004 en relación con la coordinación de actividades empresariales en los centros de trabajo compartidos o de titularidad de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A, siendo responsable de la puesta en práctica de los mismos, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.
2. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajadores que van a trabajar en la ejecución del Contrato tienen la formación tanto técnica como en materia de seguridad y salud adecuada al trabajo que hayan de ejercer. El CONTRATISTA demostrará que el personal que trabaje en la ejecución del Contrato ha asistido a las charlas y cursos formativos en materia de seguridad y salud laboral de acuerdo con las tareas específicas a realizar.

3. El CONTRATISTA se compromete al correcto uso de las instalaciones de higiene y bienestar implantadas en el Servicio.
4. El CONTRATISTA informará a COMPANYIA D'AIGÜES SABADELL, S.A de cualquier daño a la salud o incidente sufrido por cualquiera de sus trabajadores en los trabajos, y facilitará a los técnicos de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. la información que le soliciten para efectuar la búsqueda del daño a la salud o incidente ocurrido.
5. El CONTRATISTA entregará a todo el personal del servicio, los equipos de protección individual necesarios para el cumplimiento de sus trabajos. El CONTRATISTA será el responsable de la adecuada disposición y uso específico de los equipos de protección colectiva e individual para el trabajo a realizar para la totalidad de los empleados. En relación con lo ya apuntado, el CONTRATISTA se compromete a suministrar los equipos de protección individual y a informar a los trabajadores sobre su uso, así como cumplir con las disposiciones contenidas en el RD 773/97 Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativa a la utilización para los trabajadores de los equipos de protección personal.
6. Los empleados del CONTRATISTA, que incumplan la normativa legalmente establecida, habrán de ser sustituidos conforme a convenio colectivo.
7. Cualquier infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral en la prestación de los trabajos podrá dar lugar a la paralización de los trabajos hasta que sean corregidas las deficiencias y puedan retomarse en las debidas condiciones de seguridad. La paralización de un trabajo por falta de medidas de seguridad no podrá ser nunca causa justificativa para el incumplimiento del plazo de entrega, ni encarecer el precio contratado; no obstante, podrá dar lugar a penalizaciones.
8. En caso de sanción a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A por parte de los organismos laborales competentes, por incumplimiento de las Norma de Seguridad y Salud por parte del CONTRATISTA mientras presta sus servicios, su importe será descontado de las cantidades que COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. haya de pagar al CONTRATISTA.
9. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, toda responsabilidad exigida a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A, por infracciones del CONTRATISTA en materia de seguridad y salud en el trabajo, le será íntegramente repercutida.
10. El CONTRATISTA se compromete a presentar a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A a través de la plataforma E-Coordina la documentación requerida, que también deberá ser presentada, en su caso por los subcontratistas. A modo ilustrativo, no exhaustivo, la documentación a presentar será la siguiente:
  - a. A la firma del contrato y en todo caso antes del inicio del suministro e instalación de los cartuchos de filtración de membrana plana y otros elementos de desgaste de BRM:
    - Certificación negativa para descubierto en la Seguridad Social.
    - Certificado de Hacienda para contratistas / subcontratistas para COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL provista de N.I.F. A-08071664.
    - Contrato con Servicio de Prevención Ajeno y último recibo.
    - Póliza de responsabilidad civil y último recibo.

- Fotocopia de DNI de los trabajadores.
- Partes de alta de los trabajadores en la Seguridad Social sellados por el INSS.
- Justificantes de reconocimientos médicos previstos y periódicos.
- Ficha de entrega de Equipos de Protección Individual.
- Seguros de vehículos y maquinaria.
- Documentación de la maquinaria (ITV, Revisiones).
- Autorizaciones de uso de vehículos, equipos y maquinaria.
- Certificados de formación de los trabajadores que asistirán al centro.
- Certificado de aptitud médica de los trabajadores que asistirán al centro.
- Justificante de entrega de EPI's

b. Mensualmente para dar conformidad a la factura:

- Una fotocopia del Recibo de liquidación de cotizaciones (antes TC-1) y Relación nominal de trabajadores (antes TC-2).

11. El incumplimiento de alguna de las disposiciones de la presente cláusula facultará a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A para retener los pagos que haya de efectuar al CONTRATISTA, suspender este contrato o resolver el mismo

12. Asimismo, y atendiendo a las circunstancias excepcionales en que se firma el Contrato derivadas del Covid-19, el contratista se compromete a seguir, en materia de Seguridad y salud laboral, los siguientes procedimientos que se encuentran a su disposición en la plataforma E-Coordina y aquellos que en su caso le substituyan:

- PS- COVID-01 Evaluación de los riesgos de exposición al SARSCoV-2 en el Grupo CASSA y recomendaciones generales.
- IS-COVID-02 Protocolo de actuación en oficinas frente el Covid-19. Reinicio de actividad.
- IS-COVID-04 - Instrucción Actuación Plantas vs CV19. Instrucción protocolo OFICINAS EXTERNAS GCASSA frente Covid-19. Mayo2020. v1

Asimismo, se compromete a seguir el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales enfrente la exposición al SARS-Cov-2. Ministerio de Sanidad" o en su caso el que le substituya.

13. Además de la normativa citada en el presente artículo, el CONTRATISTA se compromete a cumplir y a hacer cumplir expresamente la siguiente normativa:

- RD 39/97 por el cual se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- RD 1215/97 Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización de los equipos de trabajo.
- RD Legislativo 5/2000 de infracciones y sanciones en el orden social.

### **38.- PROTECCIÓN DE DATOS**

La ejecución del contrato no supone ningún tratamiento de datos de carácter personal.

En el caso que, por error o accidente, un empleado del contratista tenga acceso a datos personales, el contratista ha de informar lo antes posible a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.

El adjudicatario se obliga a comunicar a todos los empleados asignados al contrato su obligación de guardar secreto profesional y notificar cualquier acceso indebido a datos de carácter personal que se produzcan. El adjudicatario será en todo caso responsable de las posibles infracciones que se puedan derivar del uso de estos datos por parte de sus empleados.

Los datos personales de los intervinientes incluidos en este Contrato serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación concertada en el presente contrato, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual. Así como, el cumplimiento de obligaciones legales a las cuales estén sujetas las Partes en base a dicho cumplimiento de la normativa aplicable, conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

A los efectos de lo que establece la normativa de protección de datos, los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal son cada una de las empresas a las que se les facilita los datos de los intervinientes.
- b) El delegado de protección de datos o, si es el caso, los responsables en materia de protección de datos de cada una de las partes, son los siguientes:
  - DPO COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.:
    - Correo electrónico: [lpd@cassa.es](mailto:lpd@cassa.es)
    - Dirección postal: C/ Concepció, 20 (08202 Sabadell)
  - DPO CONTRATISTA: (A cumplimentar en el contrato)
    - Correo electrónico:
    - Dirección postal:
- c) Los datos personales de los intervinientes podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas competentes para cumplir con las obligaciones legales y fiscales de la entidad.
- d) Los datos personales no serán objeto de decisiones automatizadas.
- e) En el caso que las partes precisen contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países") para el tratamiento de sus datos, esta contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información sobre garantías con relación a transferencias internacionales de datos puede contactar con los delegados de Protección de Datos de las dos Partes, a través de las direcciones postales y electrónica indicadas anteriormente.

- f) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de estos o solicitar su portabilidad.

Para ejercer estos derechos puede enviar un mensajero al delegado de Protección de Datos de cualquiera de las dos partes, a la dirección postal o de correo electrónico indicadas anteriormente.

- g) Si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, puede:
- Presentar una reclamación a los delegados de Protección de Datos u órganos responsables anteriormente referenciados; o
  - Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su dirección postal: c/ Jorge Juan, 6, 28001, Madrid (España)

### **39.- CÓDIGO ÉTICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

El contratista garantiza a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. un alto nivel de conducta medioambiental en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato, comprometiéndose a realizar las acciones necesarias para maximizar la eficiencia energética y la correcta eliminación de residuos.

Es responsabilidad respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El contratista manifiesta formalmente que, previamente al otorgamiento del presente contrato, ha conocido el Código Ético de AIGÜES SABADELL, disponible en [https://www.aiguessabadell.cat/web/wp-content/uploads/2018/03/Codi-%C3%88tic-Aig%C3%BCes-Sabadell\\_03102017-1.pdf](https://www.aiguessabadell.cat/web/wp-content/uploads/2018/03/Codi-%C3%88tic-Aig%C3%BCes-Sabadell_03102017-1.pdf) en el que se agrupan sus normas de actuación y principios generales de su Sistema de Prevención de delitos, dirigido a prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión de delito y a facilitar la detección. En atención a lo anterior, comprende, acepta y asume sus valores y principios, se encuentra en disposición de aplicarlos y realizará con esta finalidad sus mejores esfuerzos dentro de su organización y se asegurará que el personal asignado o relacionado con este contrato, acepta su cumplimiento, siendo conocedor que su incumplimiento podrá comportar la resolución de este Contrato.

Igualmente, el contratista expresa y comunica que realizará sus mejores esfuerzos y que adoptará las medidas necesarias para disponer de métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización de conformidad con el artículo 31 bis y concordantes del Código Penal, tanto en el presente contrato como en el conjunto de las actividades que tengan relación directa o indirecta con este.

COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del Código Ético por parte del contratista y el personal asignado por este en relación con este contrato, mediante mecanismos de evaluación internos y/o externos.

El incumplimiento de la presente cláusula por parte del contratista dará lugar al ejercicio de todas las acciones legales, Civiles y/o penales, que COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. estime pertinentes.

#### **40.- RECLAMACIONES Y RECURSOS**

Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de conformidad con lo establecido en el Título VII, Capítulo I y II del RDL 3/2020.

Las restantes cuestiones litigiosas que no deriven del Procedimiento de Preparación y Adjudicación del contrato, y en especial las relacionadas con la ejecución o del contrato y su extinción, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración de mismo, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Sabadell, a 25 de marzo de 2021

Sr. Joan Cristià Roca  
Órgano de contratación  
**Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.**

## ANEXO I.-MODELO DE ACEPTACIÓN DE COMUNICACIONES

### MODELO DE ACEPTACIÓN DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO

«El Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, con DNI n. \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterado del expediente para LA CONTRATACIÓN DE **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTUCHOS DE FILTRACIÓN DE MEMBRANA PLANA Y OTROS ELEMENTOS DE DESGASTE DEL BRM DE LA EDAR DE SABADELL-RIU SEC "**por procedimiento abierto, tramitación ordinaria hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato licitado, y **PRESTO MI CONSENTIMIENTO**, para que, en la tramitación de este procedimiento, se realicen todas las notificaciones y comunicaciones oportunas por parte de la entidad contratante a través de correo electrónico que se especifica a continuación:

Correo electrónico:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en (Lugar, fecha y firma)

## **ANEXO II.-DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

El modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) se puede obtener y cumplimentar a través del siguiente enlace del Ministerio de Hacienda:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>

**ANEXO III.-FICHA DE CONFORMIDAD**

Marcar con una X los certificados que se disponen:

- CERTIFICADO ISO 9000 (o equivalente)
- CERTIFICADO ISO 14001 (o equivalente)

Marcar con una X los documentos evidenciables:

- PLAN DE FORMACIÓN, INSTRUCCIONES DE TRABAJO
- PRODUCTOS ECOLÓGICOS
- MANUAL DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES
- OTROS:
- RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DOCUMENTADA + Política
- PRODUCTOS EFICIENTES ENERGÉTICAMENTE
- DISPONE DE EVALUACIÓN DE RIESGOS EN SU ORGANIZACIÓN

Marcar con una X los aspectos normativos que cumplen y pueden ser evidenciables:

- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
- IMPORTE:
- TIPO DE SERVICIO PREVENCIÓN:
- DOCUMENTACIÓN PRL Y CAAEE. (Si el proveedor ejecuta los trabajos en nuestros centros de trabajo, hay que hacer Coordinación de Actividades Empresariales dándolo de alta en la plataforma do E- COORDINA (pedir acceso a la plataforma a su Comprador)

He leído y acepto cumplir y respetar los siguientes documentos:

<b>Código ético</b> <a href="http://www.aiguessabadell.cat/ds/codietic/">http://www.aiguessabadell.cat/ds/codietic/</a>	<b>Buenas prácticas ambientales y energéticas</b> <a href="http://www.cassa.es/el-grup-cassa/qualitat-cassa/">http://www.cassa.es/el-grup-cassa/qualitat-cassa/</a>
<b>Política Desarrollo sostenible</b> <a href="http://aiguessabadell.cat">http://aiguessabadell.cat</a>	<b>Compromisos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas</b> <a href="http://pactomundial.org/category/aprendizaje/10.principios/">http://pactomundial.org/category/aprendizaje/10.principios/</a>
<b>Política de gestión integrada</b> <a href="http://www.aiguessabadell.cat">http://www.aiguessabadell.cat</a>	<i>Le informamos que la organización está certificada con normas ISO y puede ser evaluado según criterios de evaluación internos</i>

1. Con la firma de este documento, da conformidad a todos los apartados que ha marcado conforme dispone.

**FIRMA Y SELLO:**

**FECHA:**

## **ANEXO IV.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los siguientes criterios de adjudicación serán de aplicación para la adjudicación del contrato. Sin embargo, los licitadores también deben considerar en la elaboración final de su propuesta aquellos aspectos adicionales que se consideren en el PPT.

### **1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS)**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del Contrato que dependen de juicios de valor son los siguientes:

#### **1.1. Memoria Técnica de la Oferta.:**

**Hasta un máximo de 30 puntos**

##### **1.1.1. Documentación técnica de caracterización de los cartuchos de membranas**

Especificaciones técnicas de los equipos y accesorios, y planos. Debe especificarse como mínimo:

1.1.1.1. Dimensiones y materiales: se especificarán los materiales de fabricación de los cartuchos (tanto del bastidor como de la membrana propiamente dicha). Ficha técnica de los cartuchos, tipología y tecnología constructiva de los mismos y de la soldadura entre el bastidor y la membrana; planos de detalle con las dimensiones geométricas de las membranas. Además de cómo mínimo, peso, rango de filtración, tamaño nominal del poro, distribución del poro, área efectiva de membrana.

1.1.1.2. Características nominales de operación, todas las características que el licitador considere oportunas; indicando como mínimo: flujo nominal, flujo máximo, presión transmembrana máxima de trabajo, rangos de temperatura y pH de trabajo, calidad del efluente.

1.1.1.3. Informe emitido por una entidad independiente que acredite las especificaciones técnicas de las membranas según se detalla en el apartado 6.1.4 del PPT. Con el fin de disponer de una caracterización objetiva, independiente y comparable, los licitadores deberán acompañar su oferta técnica de un informe técnico de caracterización emitido por EMI (Instituto Europeo Membrana, Universidad de Twente) con los ensayos que se detalla en el PPT. Toda oferta que no contenga el informe de caracterización se considerará incompleta y quedará automáticamente excluida.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente las mejores características de los cartuchos de membranas a juicio de la Mesa de contratación y proporcionalmente al resto de las ofertas.

**Hasta un máximo de 12 puntos**

1.1.2. **Propuesta organizativa** de la forma en que pretenden llevar a cabo la prestación contratada, los medios humanos, materiales, red logística del proveedor, medios auxiliares de apoyo, mínima afectación a la instalación existente, programación de los suministros (programación temporal y seguimiento del suministro). Y en general cualquier otro aspecto que a juicio del licitador resulte interesante para un mejor conocimiento de su propuesta.

1.1.2.1. **Equipo humano y medios materiales**, se valorará la propuesta organizativa del licitador, la adecuación de los perfiles, así como los medios humanos, materiales, red logística del proveedor y medios auxiliares de apoyo,

**Hasta un máximo de 3 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente la mejor propuesta a juicio de la Mesa de contratación y proporcionalmente al resto de las ofertas.

**1.1.2.2. Programa de trabajo/entregas/ instalaciones,** se valorará la adecuación del programa de trabajo aportado en cuanto a las entregas e instalaciones sucesivas previstas del material, mínima afectación a la instalación existente, cronograma de los suministros (programación temporal y seguimiento del suministro) dando cumplimiento o mejorando el plazo máximo de contrato de 10 meses. El cronograma deberá iniciarse con la instalación de la primera entrega de 9.600 cartuchos de membrana, 9.600 tubos de permeado y 384 guías de goma retenedoras y continuará con el suministro e instalación sucesiva del resto de cartuchos de membrana. Se valorará especialmente la capacidad de ajustarse a las necesidades de COMPANYYA D'AIGÜES DE SABADELL, minimizando el plazo de las entregas sucesivas; es decir, el tiempo en el que se producen los suministros sucesivos del material en la EDAR Sabadell-Riu Sec, de manera coordinada con el programa de instalación de membranas propuesto por el licitador. El suministro inicial será de 9.600 unidades y los suministros sucesivos serán de seis entregas de 4.800 unidades más una de 2.757 unidades con frecuencia quincenal. Asimismo, se deberá detallar el método que se aplicará para llevar a cabo la retirada de las membranas usadas y las entregas e instalación de los nuevos cartuchos de membranas.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente la mejor propuesta a juicio de la Mesa de contratación y proporcionalmente al resto de las ofertas.

**Hasta un máximo de 6 puntos**

**1.1.3. Protocolo de seguimiento y condiciones de postventa.** Se describirá sucintamente el protocolo de seguimiento del funcionamiento real del material ofertado, que comprenderá la duración del seguimiento funcional (mínimo igual al plazo de garantía ampliado ofertado), la periodicidad de las visitas a planta (mínimo una visita semestral) y de la emisión de informes (mínimo una por visita) que se librarán a la propiedad detallando los aspectos más relevantes de la evolución del funcionamiento de las membranas, analíticas propuestas y pruebas de rendimiento; medios humanos (incluyendo su formación titulación y experiencia membranas y procesos de depuración), medios materiales y auxiliares.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente las condiciones más beneficiosas de seguimiento del contrato y servicio postventa, a juicio de la Mesa de contratación y proporcionalmente al resto de las ofertas.

**Hasta un máximo de 5 puntos**

**1.1.4. Gestión de residuos.** Para dar cumplimiento la correcta y obligada gestión de residuos que se generen en la sustitución de los cartuchos de membranas, que será a cargo del licitador, los licitadores deberán describir sucintamente cómo realizar dicha gestión, los medios humanos, materiales, red logística del proveedor, medios auxiliares de apoyo (gestores autorizados de residuos); posibilidad de reciclaje de los mismos; y en general cualquier otro aspecto que a juicio del licitador resulte interesante para un mejor conocimiento de su propuesta. Además, el licitador deberá incluir acreditación de ejercicio de buenas prácticas referidas a la gestión de residuos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente la mejor y más detallada propuesta de gestión de residuos, a juicio de la Mesa de contratación y proporcionalmente al resto de las ofertas.

Hasta un máximo de 3 puntos

1.1.5. **Acreditación de ejercicio de buenas prácticas referidas a la eficiencia energética.** Se deberá concretar el conjunto de medidas que se aplicaran durante el contrato con el objetivo de respetar y llevar a cabo buenas prácticas referidas a la eficiencia energética (uso eficiente de los recursos energéticos evitando desperdicio innecesario, reducción de emisiones atmosféricas optimizando rutas de transporte, disponer de equipos, maquinaria y vehículos con buenas condiciones de mantenimiento / revisiones / calibraciones y energéticamente eficientes, etc.).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el conjunto de medidas que consiga el mayor nivel de eficiencia energética, a juicio de la Mesa de contratación y proporcionalmente al resto de las ofertas.

Hasta un máximo de 1 puntos

## 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

HASTA UN MÁXIMO DE 70 PUNTOS

### 2.1. Oferta económica del suministro

La puntuación de las ofertas se calculará en base a los criterios y fórmulas siguientes:

$$P_{O_i} = P_{\max} * \left[ \frac{K}{(1 - K)} \right] * \left[ \frac{D_i}{(1 - D_i)} \right]$$

Dónde

$$K = C/L$$

$$D_i = 1 - \left[ \frac{O_i}{L} \right]$$

Siendo:

$P_{O_i}$  = Puntuación otorgada a la oferta  $i$  – esima

$P_{\max}$  = Puntuación máxima posible

$C$  = Precio mínimo de licitación o Límite de oferta temeraria

$L$  = Precio Base de Licitación

$D_i$  = Descuento de la oferta  $i$  – esima

$O_i$  = oferta económica  $i$  – esima

En este caso:

$$P_{\max} = 40$$

$$C = 0,8L$$

$$K = 0,8$$

A estos efectos se considerarán ofertas anormales aquellas ofertas inferiores al Precio Mínimo de Licitación, que se establece en ochenta (80) puntos porcentuales del Precio Base de Licitación; es decir, el descuento máximo admisible es veinte (20) puntos porcentuales del Precio Base de Licitación.

**Hasta un máximo de 40 puntos**

**2.2. Disminución del plazo de inicio del suministro.** El primer suministro constará de un mínimo de 9.600 cartuchos membranas, 9.600 tubos de permeado y 384 guías retenedoras. Según condiciones del mercado el plazo ordinario considerado para el inicio del suministro es de 13 semanas a partir de perfeccionamiento del contrato; el acortamiento de este plazo se valorará según se especifica en la siguiente tabla:

<b>Plazo primer suministro de cartuchos de membranas</b>	
X < 3 semanas	8 puntos
3 semanas < X ≤ 4 semanas:	5,5 puntos
4 semanas < X ≤ 6 semanas	3,5 puntos
6 semanas < X ≤ 8 semanas:	2,5 puntos
8 semanas < X ≤ 10 semanas:	1 punto
10 semanas < X ≤ 12 semanas:	0,5 puntos
12 semanas < X ≤ 13 semanas:	0,25 puntos
X > 13 semanas	<b>Oferta excluida</b>

**Hasta un máximo de 8 puntos**

**2.3. Ampliación del plazo de garantía.** El plazo de garantía mínimo estipulado en el presente pliego es de dos años, contados a partir de la fecha de conformación por COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL S.A. de la certificación mensual emitida por el licitador, según el apartado 33 de presente pliego. Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos la ampliación de garantía del producto, instalación y rendimiento según se detalla en el apartado 33 del presente Pliego. En este plazo de garantía ampliado; COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. podrá exigir en caso de incumplimiento la reposición íntegra de las membranas y/o los elementos de desgaste (tubos de permeado y gomas guía retenedora) que incumplieran entre el primer y el quinto año ambos incluidos, a contar desde la fecha de conformación, la reposición del 75% el sexto año, la reposición del 50% el séptimo año y, por último, la reposición del 25% de las membranas en el octavo año.

<b>Ampliación del plazo de garantía a:</b>	
Igual o superior a 3 años	0,5 puntos
Igual o superior a 4 años	1,5 puntos

Igual o superior a 5 años	3 puntos
Igual o superior a 6 años	5 puntos
Igual o superior a 7 años	7,5 puntos
Igual o superior a 8 años	10 puntos

**Hasta un máximo de 10 puntos**

**2.4. Módulo de membranas (Carcasa metálica).** Con el fin de disponer de un módulo de membranas acopiado en taller, se valorará con 2 puntos el suministro sin cargo de un módulo de membranas.

**2 puntos**

**2.5. Membranas Extra.** Con el fin de disponer de un stock extra de membranas, para la sustitución de membranas en líneas que todavía no hayan sido renovadas, se valorará el suministro sin cargo de un stock de membranas para recambios de urgencia. Estas membranas se suministrarán sin cargo

<b>Stock Extra de Membranas</b>	
Stock igual o superior a 200 Unidades	1 puntos
Stock igual o superior a 400 Unidades	2 puntos
Stock igual o superior a 600 Unidades	3 puntos
Stock igual o superior a 800 Unidades	6 puntos
Stock igual o superior a 1.000 Unidades	10 puntos

**Hasta un máximo de 10 puntos**

### **ANEXO V.-MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La proposición económica se ajustará al modelo siguiente:

"D./Dña. ..., domiciliado / a en ... calle ... núm. ..., con DNI / NIF núm. ..., mayor de edad, en nombre propio, o en representación de la empresa ..., con CIF núm. ..., con domicilio en ... calle ... núm. ..., enterado / a de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato núm. XXXXX que tiene por objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTUCHOS DE FILTRACIÓN DE MEMBRANA PLANA I OTROS ELEMENTOS DE DESGASTE DEL BRM DE LA EDAR DE SABADELL-RIU SEC, se compromete a realizarlo con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, por el precio de ... euros (en letras y cifras), con el siguiente desglose:

	Precio sin I.V.A.	... €	(1)
Tipo de I.V.A (%).	Importe del I.V.A.	... €	(2)
	Precio del contrato	... €	(1) + (2)

Igualmente, declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y no está incurso en ninguna prohibición de contratar legalmente establecida.

(Lugar, fecha y firma). "